

artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.”

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Andrés Escolano Vidorreta.

Lugar en que radican las fincas: Rústica, campo de regadío en el Prado, término de Cabretón, Cervera del Río Alhama.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo subasta 1ª licitación: 275.000 Pts.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.— Que al faltar los títulos de Propiedad, los remanentes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 14-1º de dicha ciudad.

7.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 25 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

#### Subasta de bienes inmuebles

V.A.240

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 24-4-89, la siguiente: PROVIDENCIA: “Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha

20-4-89 la subasta de los bienes inmuebles pertenecientes al deudor Julio Sáenz Fuertes, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de junio de 1989, a las 12 horas, en la Tesorería Territorial de La Rioja, sita en c/ Sagasta, 2, Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.”

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Julio Sáenz Fuertes

Lugar en que radican las fincas: Urbana sita en Rincón de Soto departamento cinco o vivienda en la primera planta alta, puerta izquierda, del edificio en las Hoyas, bloque V.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S.A., cuyo importe asciende a 1.903.376 Pts el día 13-4-89.

Tipo subasta 1ª licitación: 2.766.880 Pts.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.— Que al faltar los títulos de Propiedad, los remanentes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 14-1º de dicha ciudad.

7.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 25 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

#### Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.273

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea a 13,2 KV cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: SAT nº 2650 “CHAMPITOL”, con domicilio en Autol, c/ Ctra. Calahorra, Km. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Autol.

c) Finalidad de la instalación: electrificación fábrica conservas.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV con una longitud de 18 m. y origen en el apoyo nº 3 de la línea “Champirioja” y final en el CT interior de 250 KVA. Variante de la línea a 13,2 KV al CT “Champirioja” consistente en sustituir los apoyos nº 3 y 4 por otros metálicos y de más altura que los actuales.

e) Presupuesto: 3.786.175 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.055.

Logroño, 17 de abril de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

### AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

#### Solicitud de licencia para apertura de una bodega

V.B.274

Por Dª. Alicia Rojas Gil, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de una Bodega para elaboración, almacenamiento, crianza

y embotellado de vino, con emplazamiento en el término de “La Esperilla”, polígono 18 parcela 178.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ausejo, a 18 de abril de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

#### Solicitud de licencia para apertura de un pub

V.B.275

Por D. Javier González Herreros, actuando en nombre y representación de RIDEHO, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pub, con emplazamiento en c/ Bretón de los Herreros, nº 2 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 18 de abril de 1989.— La Alcaldesa.

### AYUNTAMIENTO DE SORZANO

#### Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico

V.B.276

Por D. José Luis y Don Francisco Fernández Pascual, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Taller de Metalistería y maquinaria agrícola, con emplazamiento en el Camino de la Calleja, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren